Notaria Renata Gonzalez

RENATA GONZÁLEZ CARVALLO 23° NOTARÍA | SANTIAGO

Catedral 1265 contacto@notariarenatagonzalez.cl

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROT. RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-11-2024 bajo el Repertorio 2520.

Firmado electrónicamente por RENATA MARCELA GONZALEZ CARVALLO, Renata Gonzalez - Notario Titular de la Notaria Renata Gonzalez de Santiago, a las 16:15 horas del dia de hoy.

Santiago, 28 de noviembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl o en www.notariarenatagonzalez.cl con el siguiente código:** 033-49276



RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO

www.notariarenatagonzalez.cl

23ª NOTARIA DE SANTIAGO CATEDRAL 1265 Teléfonos: 22 6621831 -- 22 6621832



REPERTORIO Nº 2.520 - 2024

pgf

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y BASES DEL SORTEO

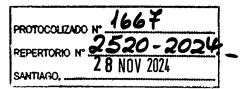
"POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A."

En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre del año dos RENATA MARCELA GONZÁLEZ veinticuatro, yo CARVALLO, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, CERTIFICO: Que a requerimiento de doña Olfa Muñoz Bascourt, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis guion siete, empleada de Polla Chilena de Beneficencia S.A., procedo a protocolizar bajo el número mil seiscientos sesenta y siete, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, la Resolución de Gerencia General número cuatrocientos sesenta y cuatro y Bases del Sorteo "Campaña Corporativa dos mil veinticuatro de marca de Polla Chilena de Beneficencia", de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, documento que consta de

cinco hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número dos mil quinientos veinte guion dos mil veinticuatro.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Poy fe.



2



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 464



SANTIAGO, 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 2.- La necesidad de posicionar nuestras marcas corporativas "Polla Chilena de Beneficencia" y/o "Polla Chilena" y/o "Polla", con novedosos sorteos promocionales, que premiarán a 30 personas chilenas y/o extranjeras, registradas como vivas a la fecha del sorteo con RUN o cédula nacional de identidad que les haya asignado el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Asimismo, con el mismo objeto, adicionalmente se sortearán 30 premios entre las 13 instituciones, que por Ley reciben los aportes de Polla Chilena de Beneficencia, las cuales son:
 - Consejo de Defensa del Niño
 - Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad
 - Corporación de Ayuda al Niño Limitado- COANIL
 - Cuerpo de Bomberos de Chile
 - Cruz Roja de Chile
 - Fondo Nacional de Salud
 - Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez
 - Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei
 - Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile
 - Instituto Nacional del Deporte
 - Sociedad de Asistencia y Capacitación
 - Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado
 - Voto Nacional O'Higgins
- 3.- Los premios se obtendrán según la siguiente descripción:

En la primera etapa dentro del periodo, se realizarán 30 sorteos al número de RUN para premiar con \$3.000.000 a alguna persona chilena o extranjera, registrada como viva a la fecha del sorteo con RUN o cédula nacional de identidad que le haya otorgado el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. A continuación de cada uno de los sorteos anteriores se realizarán 30 sorteos de \$3.000.000 entre las 13 instituciones beneficiarias de Polla Chilena. Estos sorteos se realizarán en la modalidad de extracción de bolillas con reposición, lo que significa que en cada sorteo siempre está el universo posible de ganadores, por lo cual las ganadoras o ganadores pueden repetirse los premios.

En la segunda etapa, bajo la modalidad de previa inscripción se realizarán 5 sorteos, entre las personas que durante el año 2024 hayan cumplido o estén por cumplir 90 años de edad al 31 de diciembre de 2024 y que se inscribieron en el sitio web www.polla90años.cl, a quienes se les entregó un número único asociado a su RUN que fue debidamente validado, mediante consulta a la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, y que al momento de la consulta, no estén registradas como personas fallecidas, de modo que efectivamente son personas que cumplen con el requisito de cumplir 90 años y no ser personas fallecidas a la fecha de la consulta, las cuales serán premiadas con \$3.000.000 cada una. Estos sorteos se realizarán en la modalidad de extracción de bolillas sin reposición, lo que significa que las personas ganadoras no pueden repetirse un premio.













Verifique este documento en https://ajs.cl o https://www.notariarenatagonzalez.cl con el código adjunto.

REPERTORIO; 2520-2024

FECHA: 28 NOV 2024

4.- La difusión de los ganadores o ganadoras con sus testimonios y uso de sus derecho y voz, a través de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de prensa, televisión, internet y redes sociales, implicaran para la como de los medios de los Chilena beneficios importantes por la recordación de marca en las personas que apuestan y en el público en general.

RESUELVO:

- A) Apruébense las Bases de la "Promoción Campaña Corporativa de Marca 2024" que se adjuntan a la presente Resolución.
- B) Todos los gastos asociados a los sorteos promocionales se imputarán al presupuesto de marketing.

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE EN UNA NOTARÍA DE SANTIAGO LA PRESENTE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL.

> Edmundo Dupre Gerente General Polla Chilena de Beneficencia/S.A.

<u>Distribución:</u> 2. Of. de Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas y S.Generales
- 1 Subocia, Finanzas
- 1. Subgcia. Contabilidad y Presupuesto
- Subgcia. Control Gestión y Estudios
 Subgcia. Control Corporativo
- 1. Servicios Generales

- 1. Subacia, Productos
- 1. Subgcia. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos 1. Área Cuentas Corrientes













Verifique este documento en https://ajs.cl o https://www.notariarenatagonzalez.cl con el código adjunto.

REPERTORIO: 2520-2024._ FECHA: 28 NOV 2024

Bases del Sorteo "Campaña Corporativa 2024 de marca Polla Chilena de Beneficencia"



- 1.- Polla Chilena de Beneficencia S.A. realizará sorteos promocionales en que participarán todas las personas chilenas y extranjeras, registradas como vivas a la fecha del sorteo con RUN o cédula nacional de identidad que les haya asignado el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. Adicionalmente, se sortearán premios entre las 13 instituciones, que por Ley reciben los aportes de Polla Chilena de Beneficencia, que son las siguientes:
 - o Consejo de Defensa del Niño
 - o Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad
 - o Corporación de Ayuda al Niño Limitado- COANIL
 - o Cuerpo de Bomberos de Chile
 - o Cruz Roja de Chile
 - Fondo Nacional de Salud
 - o Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez
 - Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei
 - Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile
 - Instituto Nacional del Deporte
 - o Sociedad de Asistencia y Capacitación
 - Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado
 - Voto Nacional O'Higgins
- 2.- Previo a los sorteos de los premios en dinero, se realizará un sorteo, para asignar a cada institución un número entre el 1 y el 13, para lo cual, se dispondrá de una tómbola que contendrá 13 bolillas numeradas del 1 al 13, de modo que cada número de esta tómbola quede asociado biunívocamente a cada una de las 13 instituciones beneficiarias de Polla Chilena. El número con el que participará cada institución será el que resulte en este sorteo y será válido para todo el periodo en que se efectuarán los sorteos.
- 3.- En la primera etapa dentro del periodo, se realizarán 30 sorteos al número de RUN, para premiar con \$3.000.000 cada uno, a alguna persona chilena o extranjera, registrada como viva a la fecha del sorteo con RUN o cédula nacional de identidad que le haya otorgado el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. A continuación de cada uno de los sorteos anteriores se realizarán 30 sorteos de \$3.000.000, para premiar a alguna o algunas de las 13 instituciones beneficiarias de Polla Chilena. Estos se realizarán en la modalidad de extracción de bolillas con reposición, lo que significa que en cada sorteo siempre está el universo posible de ganadores, por lo cual los ganadores o ganadoras pueden repetirse los premios.

En la segunda etapa, bajo la modalidad de premiación, con previa inscripción se realizarán 5 sorteos, entre las personas que durante el año 2024 hayan cumplido o estén por cumplir 90 años de edad al 31 de diciembre de 2024 y que se inscribieron en el sitio web www.polla90años.cl, a quienes se les entregó un número único asociado a su RUN que fue debidamente validado, mediante consulta a la base de datos del Servicio de Registro civil e Identificación de Chile, y que al momento de la consulta , no estén registradas como personas fallecidas, de modo que efectivamente son personas que cumplen con el requisito, de cumplir 90 años y no ser personas fallecidas a la fecha de la consulta, las cuales serán premiadas con \$3.000.000 cada una. Estos sorteos se realizarán en la modalidad de extracción de bolillas sin reposición, lo que significa que las personas ganadoras no pueden repetirse un premio. En este caso, a cada RUN validado, le corresponderá un número correlativo, de modo que biunívocamente quede asociado el número asignado con cada uno de los RUN inscritos.

4. Los sorteos serán públicos, para la primera etapa, se efectuarán entre los días 03 de diciembre y 19 de diciembre de 2024 y para la segunda etapa bajo la modalidad de previa inscripción se realizarán entre los días 23 de diciembre y 31 de diciembre de 2024.











Verifique este documento en https://ajs.cl o https://www.notariarenatagonzalez.cl con el código adjunto.

REPERTORIO: 2520-2024_

FECHA: 28 NOV 2024

Los sorteos se realizarán durante las mañanas entre las 9:00 y las 13:00 horas, padiento para Chilena determinar, cómo lo estime conveniente, cuantos sorteos se harán cada día hasta completar los 60, de la primera modalidad y los 5 de la segunda, dentro del periodo indicado TIAGO

- 5.- Para tal efecto, se sortearán los números de RUN de las personas chilenas y/o, con cédula de identidad válidamente emitida en Chile para lo cual se utilizarán tómbolas, que contendrán bolillas numeradas, ubicadas en la sala de sorteos de Polla Chilena, en Compañía 1085, piso 2°, Comuna de Santiago.
- 6.- En los sorteos, de la primera etapa, a realizarse, para determinar el RUN ganador, la primera tómbola contendrá bolillas con los números 0, 1 y 2, en atención a que, a la fecha de los sorteos, existen números de RUN sobre los 20 millones, pero inferiores a 30 millones, en caso de que, durante el periodo de los sorteos, se lograse por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, otorgar números de RUN superiores o iguales a los 30 millones, se agregará en esta tómbola una bolilla con el número 3, de modo de asegurar que estos también participen de los sorteos.

Los restantes 7 números que conformarán el RUN a validar se extraerán de 7 tómbolas, cada una de las cuales contiene los números desde el 0 al 9. En consecuencia, desde estas 8 tómbolas se podrá configurar cualquier número entre el 0 y el 29.999.999, para someter a validación, o bien entre el 0 y el 30.999.999 si fuese el caso. Si de las tómbolas descritas se empieza a configurar un número superior al último RUN vigente informado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, se procederá a realizar nuevamente el sorteo desde la tómbola 1, en atención que a la fecha del sorteo no hay aún un RUN vigente con número superior al obtenido. Adicionalmente, se dispondrá de una novena tómbola que contendrá las 13 bolillas numeradas del 1 al 13, en que cada número de esta tómbola estará asociado biunívocamente a cada una de las 13 instituciones beneficiarias de Polla Chilena, según lo descrito en el numeral 2.

- 7.- Efectuado el sorteo y conformado desde las tómbolas el N° de RUN, se incorpora el dígito verificador, y se procederá a validarlo en conformidad al Convenio de Interoperabilidad y Prestación de Servicios de Acceso en Línea a Información de Registro Civil, suscrito por Polla Chilena de Beneficencia con el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) con fecha 11 de Noviembre de 2015 y, de acuerdo al decreto exento N° 3587, de fecha 25 de septiembre de 2015 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Convenio de Cooperación de programa de Interoperabilidad y Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Polla Chilena de Beneficencia S.A. de fecha 9 de Septiembre de 2015.
- 8.- Si el RUN no es válido, ya sea porque no existe, o bien corresponde a una persona fallecida, o bien estando en trámite aún no figura en el registro de la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, a la fecha del sorteo, se procederá a extraer otro número de RUN desde las tómbolas, hasta obtener uno válido, y así completar los RUN válidos, en cada día de sorteo.
- 9.- A continuación, de sortear un RUN debidamente validado, se procederá a realizar 1 sorteos, para extraer de la novena tómbola, un número entre el 1 y el 13, para determinar un premio con el mismo monto al obtenido por el RUN, a una de las 13 instituciones beneficiarias, de modo de asociar el RUN premiado con una institución que recibirá, un premio por el mismo monto al obtenido por el RUN.
- 10. Para los sorteos de la segunda etapa, se tendrán tantas tómbolas como sea necesario, según la cantidad de números biunívocamente asignados, de modo que participen todos los RUN de las personas que cumplen con el requisito, de cumplir 90 años y de no ser personas fallecidas a la fecha de la consulta. Si de las tómbolas descritas se configura un número superior al último número asignado, se procederá a realizar nuevamente el sorteo desde la tómbola 1.
- 11.- Los sorteos se harán ante notaria o notario público, quien certificará las actas que cada día contendrán los RUN válidos ganadores de los premios tanto de la primera etapa, como de la segunda etapa y cualquier otra circunstancia que se estime necesario consignar.





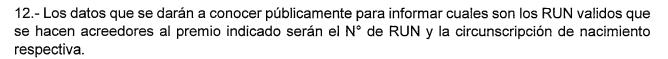


Verifique este documento en https://ajs.cl o https://www.notariarenatagonzalez.cl con el código adjunto.

REPERTORIO: 2520-2024_

FECHA: 28 NOV 2024

Los sorteos podrán ser filmados en directo por uno o más canales de Televisión, y eventos podrá contar con la asistencia de un funcionario del Registro Civil que puede estable comunicación directa con personal de dicho Servicio en caso de haber un propara comunicación que impida validar en línea algún RUN sorteado.



12.- El derecho a cobrar los premios se extinguirá transcurrido el plazo de 60 días corridos contados desde la fecha del sorteo. Al respecto, Polla Chilena de Beneficencia S.A., en el evento que no se cobre alguno de estos premios, no tiene obligación alguna, de efectuar nuevos sorteos con los montos de estos premios no cobrados, no obstante, para el caso de los premios de la primera etapa, si una persona no cobra su premio en el plazo establecido, este será entregado a la institución beneficiaria que en el respectivo sorteo quedó asociada a ese RUN que no cobró el premio, según lo descrito en el numeral 9.

En el caso de los premios a las personas que cumplen 90 años, Polla Chilena verá caso a caso la forma de entregar el premio si la persona por alguna razón no pudiera venir a Polla a cobrarlo.

- 13.- Es condición indispensable para recibir el premio que el ganador o ganadora cobre el premio personalmente, a no ser de tratarse de casos especiales calificados exclusivamente por Polla Chilena, y, que otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y que su imagen, voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías sean exhibidas por cualquier medio de comunicación o redes sociales a través de Internet. Por consiguiente, cada ganador o ganadora cede sus derechos para la utilización de su imagen, y no podrá reclamar exclusividad, ni derechos o compensación económica de naturaleza alguna.
- 14.- Los premios se entregarán en las oficinas de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la fecha y en el lugar que esta determine, cuyo acto será filmado y difundido por los medios de comunicación y redes sociales de Internet que Polla Chilena de Beneficencia determine.
- 15.- Se entenderá que todas las personas con RUN, y, por tratarse de sorteos promocionales en el cual para ser ganador o ganadora no deben efectuar ningún tipo de acción, como inscripción, etc., conocen y aceptan íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Polla Chilena de Beneficencia S.A., o de solicitar cambio alguno de éstas o de los premios que incluye.
- 16.- Se deja expresa constancia que Polla Chilena se reserva el derecho de verificar que la persona que cobre cada premio cumpla los requisitos de estas Bases.
- 17.- Polla Chilena de Beneficencia se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente Promoción.
- 18.- Las presentes bases se protocolizarán en una Notaría de Santiago y estarán disponibles en www.polla.cl a través de la aplicación que ha dispuesto Polla Chilena de Beneficencia S.A. al efecto.

GER CO

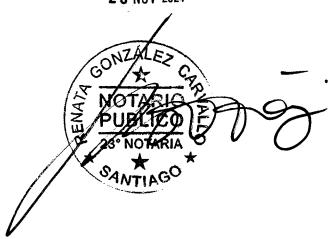


Edmundo Dupré Echevárría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Protocolizo el presente documente al final del

Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Nº 1667 y Repertorio Nº 2520-2024.

Santiago, 2 8 NOV 2024



Verifique este documento en https://ajs.cl o https://www.notariarenatagonzalez.cl con el código adjunto.